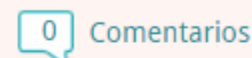
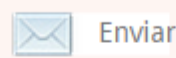


Europa y los nuevos requisitos de acceso

Por: **Beethoven Herrera** | Septiembre 13 de 2015 - 5:39 pm



[Iniciar sesión](#)

En meses recientes, se ha publicitado reiteradamente la noticia de la posible eliminación de la visa de ingreso de colombianos a los países que hacen parte del Acuerdo Schengen, pero no han tenido igual difusión las nuevas exigencias que se le hacen a las empresas radicadas en Europa, respecto a proveedores externos, lo cual puede afectar a compañías colombianas.

En octubre del 2014, el Parlamento de la Unión Europea promulgó la Directiva 2014/95 sobre reporte corporativo no financiero de sostenibilidad, que establece que las empresas que operan en Europa deberán entregar información sobre su desempeño, política e impactos en medioambiente, asuntos sociales y laborales, anti-corrupción, derechos humanos y diversidad. Las organizaciones deberán indicar su política en esos campos y reportar las actividades, resultados e impactos derivados de dicha gestión, con énfasis en los riesgos existentes en las áreas mencionadas, utilizando indicadores para ello.

Tradicionalmente, las compañías se ocupan de la responsabilidad social empresarial de sus matrices, pero frecuentemente las quejas se refieren a sus proveedores, actividades externalizadas y relaciones con las comunidades, consumidores y gobiernos. Por ello, dicha Directiva ordena informar sobre la gestión adelantada con sus proveedores y sus subcontratistas, con el fin de prevenir y mitigar impactos adversos en sostenibilidad.

Esta norma cubrirá a 6.000 empresas establecidas en Europa o con operaciones significativas allí y a sus cadenas de suministro y subcontratistas; y aunque permite flexibilidad en el uso de metodologías internacionales, menciona el Global Reporting Initiative (GRI) como una de las alternativas recomendadas.

Tras la entrada en vigencia de esta ley el 6 de diciembre del 2014, los países de la Unión Europea tienen un plazo de dos años para incluirla en su legislación nacional, de hecho, muchas naciones ya cuentan con planes para implementar la directiva.

Si se considera el impacto de la decisión en las exportaciones colombianas, en el marco del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea, esta norma puede cobrar importancia, en la medida en que las compañías allí establecidas requerirán información confiable con relación al desempeño en sostenibilidad de sus proveedores y subcontratistas. Esto puede conducir a demandas de información sobre la manera como se gestionan los impactos y riesgos en sostenibilidad de las exportaciones colombianas.

Ante el hecho cumplido de la existencia de esta norma, si se adopta una actitud proactiva, la directiva puede posicionar las ventas externas colombianas bajo un criterio de sostenibilidad, brindando seguridad a las exportaciones si se facilita la información requerida por los socios en Europa.

Pero si no se toman en cuenta las nuevas condiciones que se han creado a partir del establecimiento de dicha norma, la aplicación de la directiva puede generar barreras de ingreso de exportaciones al mercado europeo.

Beethoven Herrera Valencia

Profesor U. Nacional y Externado

Con apoyo de Andrea Pradilla